

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

1

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y las Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021, 0658 de 2019, 112 del 2020, el decreto de encargo 1386 de 2022 y

CONSIDERANDO

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece que, para el manejo de los residuos sólidos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas:

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

2

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

“(…) a.- Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase. b.- La investigación científica y técnica se fomentará para: 1.- Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos; 2.- Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general; 3.- Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo; 4.- Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito, y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización. c.- Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor. (...)”

Que, la resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017, sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4º señala que:

“El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad competente con una antelación de 30 días calendarios al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.

Así mismo el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendarios, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, así como un reporte de cierre dentro de los 45 días calendarios siguientes a la terminación de la obra”.

Que, la resolución No. 0658 de 2019, modificada por la Resolución 112 de 2020, proferida por el EPA CARTAGENA, adoptó los lineamientos técnicos ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, en concordancia con la resolución 0472 de 2017, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y derogó la resolución No. 130 de 2015 que entró en vigencia el 10 de diciembre de 2019 y resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

II.- FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que el señor **CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ** identificado con CC 73583530, en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022** identificado(a) con **NIT 901608764-8**, mediante oficio con Código de Registro EXT-AMC-22-0075002 del 27 de julio de 2022, presentó al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, una solicitud de implementación de un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), para el desarrollo de las obras civiles de urbanismo del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, a ejecutarse en la dirección Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

3

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

Cartagena.

Que, con fundamento a los documentos aportados, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, de este Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, previa visita técnica, emitió el **Concepto Técnico No. 1919 de 2022**, donde se conceptúa en los siguientes términos:

“1. ANTECEDENTES

CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ identificado con CC 73583530, en su condición de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8, actuando a nombre del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, mediante oficio con Código de Registro EXT-AMC-22-0075002 del 27 de julio de 2022, presentó al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, una solicitud de implementación de un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).

Al momento de dar trámite a la referida solicitud y dentro del marco de la Gestión Integral de RCD en jurisdicción y competencias de esta Autoridad Ambiental en el Distrito de Cartagena, el proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” cuenta con su respectivo PIN como Generador de RCD, identificado bajo el serial 1-1032-001 y con fechas de registro de inicio el 16 de septiembre de 2022 y de fin el 30 de diciembre de 2022, como tiempo estimado para el desarrollo y/o ejecución constructiva del proyecto.

1.1 TIPO DE SOLICITUD

CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ solicita al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, la viabilidad ambiental para la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, para el desarrollo de las obras civiles de urbanismo del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, a ejecutarse en la dirección Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

La inspección fue realizada el día 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 am, siendo atendida por JANIA HERNANDEZ MARTINEZ identificado(a) con CC 1143374885 en calidad de TECNÓLOGA AMBIENTAL del proyecto. Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos, tal como aparecen evidenciados en los anexos de registro fotográfico y acta de visita del presente Concepto Técnico:

2.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RCD

En visita de inspección se pudo verificar el estado de la obra, la cual se encontró en curso realizando actividades retiro de RCD para lo cual ya habían adelantado parte de la demolición respectiva, se evidenció implementación de lo respectivo al PMA-RCD, de acuerdo con las actividades en ejecución.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

4

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

2.1.1 ASPECTOS ABIÓTICOS

2.1.1.1 Suelo: En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, se identificaron actividades de demolición, extracción y acopio de RCD, así como la adecuación de terreno con zahorra.

2.1.1.2 Hidrología: En visita de inspección no se evidencia la presencia de cuerpos de agua superficiales dentro del área de implantación del proyecto, sin embargo, se encuentra cerca del puerto de ARC Bolívar.

2.1.1.3 Atmósfera: En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado, gases y/o ruido, generadas por condiciones o actividades en el área de implantación del proyecto. Se observó el control de material particulado con riego y cerramiento en láminas de zinc.

2.1.2 ASPECTOS BIÓTICOS

2.1.2.1 Componente Florístico En visita de inspección se evidenció la presencia de palmeras y pinos que afirman no serán intervenidos.

2.1.2.2 Componente Faunístico En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

2.1.3 SALUBRIDAD PÚBLICA Y PAISAJISMO

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, de forma general, no se evidenciaron condiciones o actividades del proyecto que pudieran alterar la salubridad pública y/o el paisajismo en la zona.

3. DOCUMENTOS SOPORTE

El peticionario para sustentar la solicitud hizo entrega a EPA Cartagena los siguientes documentos:

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S identificada con Nit 900808636-8, expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira.*
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. identificada con Nit 900224274-8, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.*
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad KAILAS INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 901176566-0, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.*
- 4. Acuerdo de conformación de UNIÓN TEMPORAL DEMOLICION CKI 2022.*
- 5. Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad UNIÓN TEMPORAL DEMOLICION CKI 2022.*
- 6. Licencia de construcción No. 197 del 19 de abril de 2022 en la modalidad de demolición total, expedida por Curaduría Urbana No. 1.*
- 7. Cronograma detallado del proyecto.*

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, entre sus apartes más importantes presenta el siguiente contenido:

1. Objetivos.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(+575) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

5

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

2. Descripción del proyecto.
3. Recursos para la ejecución del proyecto.
4. Área de influencia.
5. Caracterización ambiental del área del proyecto.
6. Evaluación de impactos ambientales.
7. Reconocimientos de la normatividad ambiental.
8. Datos del generador.

4. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 LOCALIZACIÓN

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de urbanismo del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, se desarrollan en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, más exactamente en la dirección Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-50149 y Referencia Catastral 010100600003000. La ubicación georreferenciada aproximada corresponde a las coordenadas 10.41344, -75.55008 (SCG: WGS84).

4.1.2 USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, el uso del suelo en el predio donde se proyecta la construcción de las obras civiles de urbanismo del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, se encuentra clasificado como de actividad Institucional

3. También es de anotar que el proyecto cuenta con la respectiva licencia urbanística, concedida mediante resolución No. 0197 del 19 de abril de 2022 de Curaduría Urbana Distrital No 1 del Distrito de Cartagena.

4.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más exactamente en el documento técnico de soporte denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

4.1.3.1 Especificaciones generales de la proyección urbanística

Las especificaciones generales de la proyección urbanística se presentan a continuación:

El proyecto consiste en la demolición de la cámara de oficiales de 4 pisos con un área de 3,418.61 m². La Figura 1 presenta una vista en planta del área de implantación del proyecto.



RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

6

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”



Figura 1. Vista en planta del proyecto.

4.1.3.2 Resumen y descripción de actividades constructivas Los detalles de la ejecución de la obra y sus actividades de construcción se presentan a continuación: De acuerdo con la Evaluación Ambiental las actividades principales del proyecto corresponden a (a) preliminares; (b) demontes; (c) demoliciones y (d) rellenos en material común.

4.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Después de revisada y analizada la documentación presentada por CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ respecto al proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", y de realizada la visita de inspección descrita en el inciso 2. DESARROLLO DE VISITA, se concluye lo siguiente:

4.2.1 POTENCIALES IMPACTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los impactos socio-ambientales más representativos que se generarán en la ejecución del proyecto son los siguientes:

SUELO: *Alteración de las características de uso, manejo y ocupación del suelo y su potencial alteración por uso o disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos.*

AGUA: *Posible alteración y/o contaminación de las escorrentías superficiales y/o afectaciones a los sistemas de drenaje pluvial y/o alcantarillado existente en la zona del proyecto; por vertimientos, disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos, actividades ejecutadas y/o materialización de la proyección urbanística del proyecto.*

AIRE: *Posible alteración de la calidad atmosférica por la presencia de material particulado, gases y ruido. RECURSOS BIOLÓGICOS:* Cuando el área de implantación del proyecto no corresponda a condiciones de uso, manejo y ocupación urbana o de actividades antrópicas, se produciría una alteración de la estructura y la composición florística y faunística.

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

7

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL: Aumento en la demanda de bienes y servicios públicos y sociales en la zona de localización del proyecto.

4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO

Las medidas propuestas por el solicitante para el manejo de las potenciales afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto aparecen consignadas en el documento técnico de soporte denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, por medio de programas propuestos para su implementación durante el desarrollo y ejecución constructiva del proyecto.

Los programas propuestos por el solicitante para el manejo ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Programa de manejo de demoliciones y escombros.
2. Manejo y disposición de residuos sólidos.
3. Programa de manejo de aguas superficiales en las obras.
4. Programa de control de emisiones atmosféricas y ruido.
5. Manejo de aguas residuales.
6. Manejo de recurso vegetal y paisajístico.
7. Programa manejo de maquinaria y equipo.

4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO

Sin perjuicio o sustitución de lo propuesto por el proyecto y sintetizado en el inciso 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO, se establecen los siguientes requerimientos mínimos de Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental que deben cumplir los constructores del proyecto, para garantizar la calidad de vida y derecho a un ambiente sano de los trabajadores y habitantes y transeúntes de las áreas aledañas al proyecto, durante su etapa de construcción.

4.3.1 MANEJO DE RCD EN OBRA

Para el manejo de los RCD generados en obra debe tenerse en cuenta la normatividad vigente, partiendo de la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. En el marco de una Gestión Integral de RCD, se deberán implementar actividades que estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Lo anterior, priorizando las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa el aprovechamiento y como última opción, la disposición final de RCD.

El aprovechamiento y la disposición final de RCD deberá realizarse con gestores que dispongan de licencia o autorización ambiental otorgada por la AAC, para dichos fines. Además, deberán poseer los PINES de transportadores de RCD, para los fines respectivos. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

8

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

4.3.2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Las recomendaciones generales son:

- Utilizar material normalizado y dimensionalmente ajustado a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.
- Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a las condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad.
- Evitar accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.
- Organizar el suministro de materiales, de preferencia mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente.
- Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar, apilar y almacenar adecuadamente los materiales y elementos utilizados en la obra.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y recolección de clavos, formaletas y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción a las vías o espacio público aledaño.

4.3.3 MEDIDAS DE MANEJO PARA FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción provenientes de canteras, tales como gravas, arenas y triturados, y los elementos o materiales procesados, como ladrillos, concretos hidráulicos, concretos asfálticos, deben contar con los permisos y licencias ambientales y mineras exigidas por las normas vigentes en cada caso, los cuales deben permanecer a disposición de esta Autoridad Ambiental en el frente de obra.

4.3.3.1 Manejo de materiales de obras de concreto y asfalto.

Las recomendaciones generales son:

- Cuando se requiera adelantar mezclas de concreto en la obra, deberán realizarlas sobre plataformas metálicas que impidan el contacto directo de la mezcla con el suelo. Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo o sobre las zonas duras existentes.
- En caso de derrame de mezclas de concreto, ésta deberá recogerse y disponerse de manera inmediata. La zona donde se presentó el derrame debe limpiarse de tal forma que no exista evidencia del vertimiento presentado.
- Se restringe la utilización de formaletas de madera para la fundición de obras de concreto. Se exceptúa los casos en los cuales se requieren formas especiales. - Se recomienda utilizar formaletas metálicas.
- Se prohíbe disponer al lado de la vía en zonas verdes o duras mezcla de concreto o asfalto sobrante, este tipo de materiales se tratarán como RCD.

4.3.3.2 Medidas de manejo para agregados pétreos (arenas, gravas, triturados), ladrillos y productos de arcilla

Las recomendaciones generales son:

- Los materiales no deben almacenarse a la intemperie y se deben llevar a la obra las cantidades necesarias solamente para un día de actividades, con el fin de que éstos no queden almacenados en la obra. En el caso de sobrantes, estos materiales deben ser cubiertos con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje o arrastrados por el viento. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

9

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

donde van a ser utilizados.

- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y debidamente amarrados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- La preparación de los concretos en obra se debe realizar exclusivamente sobre formaletas metálicas para evitar vertimientos y caídas de este tipo de producto.
- Se deben recoger y disponer adecuadamente en forma inmediata los derrames de mezclas de concreto.
- Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra. El proveedor de concretos o relleno fluido debe mantener a disposición una certificación que el lavado de las mixers que salen de la obra es realizado en sitios autorizados por la AAC.
- Los acopios no deben superar el borde de la pared (mínimo 20 cm por debajo el borde). Se deben llevar los registros de consumos de materiales de tal forma que se maneje en el frente de obra solamente el material del día. En el momento de descargar de materiales, estos deben ser almacenados adecuadamente. Al finalizar el día en el frente de obra solamente se permite el acopio de materiales en los contenedores adecuados para tal fin.

4.3.4 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA OBRA

Los equipos y maquinarias que ejecutarán las obras de construcción en el lote del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar mantenimiento periódico a los vehículos para garantizar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. En los vehículos diésel el tubo de escape debe estar a una altura mínima de 3 m.
- El certificado de revisión tecno mecánica debe estar vigente. En todos los casos debe cumplir con los requerimientos sobre calidad del aire fijado en la normatividad ambiental vigente.
- Cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada por la ciudad, se realizará en hora valle, utilizando cama baja y con la debida autorización del DATT. Dado el carácter de los impactos ambientales generados por este tipo de obras, debe considerar además de los requerimientos mínimos, los siguientes:
- Se deberá emplear vehículos de modelos recientes, con el objeto de minimizar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles.
- Efectuar el mantenimiento de la maquinaria en centros debidamente autorizados de acuerdo a los requerimientos que se tengan en sus hojas de vida.

4.3.5 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

Las recomendaciones generales son:

- Proteger las fachadas y áreas adyacentes al proyecto, para controlar el material particulado que pueda generarse.
- Mantener control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua.
- Humectar las áreas de trabajo y los materiales susceptibles a generar emisiones de partículas (Aquellos que lo permitan) al menos 2 veces al día con el fin, de reducir la resuspensión de material particulado.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

10

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

- Humectar (lo suficiente) los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes para evitar la suspensión de partículas. Adicionalmente, estos materiales deben permanecer cubiertos con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.
- Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras. - Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.
- Realizar mantenimientos periódicos a los equipos y a la maquinaria utilizada en las diferentes actividades de las obras. Para el control de ruidos en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.
- Se prohíbe a los vehículos que trabajan en la obra el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

4.3.6 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Contar con cabinas sanitarias portátiles, como sistemas para la recolección de aguas residuales domésticas. Cada unidad debe estar provista de un sistema de: (a) ventilación, (b) circulación y almacenamiento de agua; (c) dispensadores de agua, jabón, papel higiénico y toallas; (d) iluminación, (e) sistema de mandos, (f) batería y (g) un tanque receptor.

El lavado de las cabinas sanitarias deberá realizarse con sustancias que reduzcan la materia orgánica, evitando malos olores y focos de infección. El éxito de este sistema está en el uso adecuado y cuidadoso por parte de los usuarios, y en el mantenimiento diario de la unidad. Por otro lado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Verificar diariamente las condiciones de higiene y salubridad de la cabina.
- Remover diariamente la materia orgánica depositada en el tanque receptor de las cabinas.
- Disponer las aguas residuales domesticas almacenadas en las cabinas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, a través de gestores ambientales autorizados (con permiso para tal actividad) y previamente aprobados por la empresa operadora de este sistema (Aguas de Cartagena S.A.E.S.P).

4.3.7 PROGRAMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)

Para el manejo y tratamiento aguas residuales no domésticas en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

11

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

- Utilizar unidades de tratamiento primario (sedimentadores o trampas de grasas), que permitan disminuir el porcentaje de sólidos, grasas u otros contaminantes presentes en las aguas residuales no domésticas generadas en las obras.

- Utilizar gestores ambientales autorizados para realizar disposición final adecuada.

- No se permitirá que las aguas residuales no domésticas se evacuen o descarguen hacia las zonas de espacio público, al suelo o a cuerpos de agua.

4.4 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El presente Concepto Técnico de viabilidad de adopción e implementación del PMA-RCD, presume que el proyecto a ejecutar deberá cumplir con lo descrito y establecido en los incisos 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO y 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO; para lo cual el responsable de la construcción del proyecto, en el marco de las funciones y competencias de evaluación, seguimiento y control que establece la Autoridad Ambiental, deberá cumplir las siguientes actividades:

4.4.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RCD

La sociedad responsable de la construcción del proyecto deberá entregar a EPA Cartagena reportes de la Gestión Integral de RCD adelantada por el proyecto dentro de los 15 días calendario contados a partir de cada trimestre del año, es decir, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, mientras este en ejecución el proyecto, así mismo, deberá entregar un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a su terminación. Dicho reporte, deberá estar disponible en el sitio del proyecto, obra o actividad para estar a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control; e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.

- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.

- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.

- Formato para la implementación del PMA-RCD previsto en el numeral 9 y 10 del Anexo I de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.

- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado. - Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.

4.4.2 GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

a. *Atmósfera: Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.*

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

12

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

b. Suelo: Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.

c. Agua: Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.

d. Salubridad pública: Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.

e. Paisajismo: Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.

f. Flora y Fauna: Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

4.4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO EPA Cartagena, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto. Con el presente Concepto Técnico se da trámite a la solicitud radicada con Código de Registro EXT-AMC-22-0075002 del 27 de julio de 2022, presentada por CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ e identificado(a) con CC 73583530; y al memorando EPA-MEM-004007-2022 del 16 de septiembre de 2022 que remite la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre la liquidación y cancelación de los costos de control y seguimiento del proyecto, y transfiere el expediente No. CO-1-002987. 5

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, el documento de Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado bajo el título PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, la visita de inspección y el desarrollo de las obras civiles de urbanismo proyectadas por el proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” a ejecutarse en la dirección Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena de Indias; se conceptúa que:

- Es viable acoger y conceder viabilidad a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) referido bajo el título PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, presentado por CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ actuando a nombre del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”. Asimismo, mientras dure la construcción de las obras civiles, deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3 y 4.4 del presente Concepto Técnico.

• La empresa constructora responsable de la ejecución del proyecto, deberá implementar de Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL



(+575) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>



SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

13

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

- *UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8, actuando a nombre del proyecto DEMOLICIÓN A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, deberá cumplir con lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.*

- *UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8, deberá remitir a EPA CARTAGENA informes dentro de los 15 días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el presente concepto técnico, desde el momento de inicio de obra. Utilice como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.*

- *La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD, deberán ser renovados.*

- *Infórmese a la inspección de policía de la comuna 1A, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades constructivas que se estarán realizando por parte de la sociedad UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8 en Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-50149 y Referencia Catastral 010100600003000, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente.*

- *Los módulos y/o estructuras que serán demolidas tienen cubiertas fabricadas de asbesto identificado con el código Y36 en la lista de residuos peligrosos señalados en los decretos 4741 de 2005 y 1076 de 2015, que representa un peligro potencial para la salud humana y el ambiente, por lo tanto, se solicita que este sea tratado como RCD peligroso no susceptible de aprovechamiento, según los tipos de RCD identificados en la resoluciones 0472 de 2017 y 0658 de 2019, y se rijan conforme a la normatividad ambiental especial establecida para su gestión durante el desmonte, acopio, recolección, transporte y disposición final, por lo tanto, no solo aplica la correcta gestión integral del residuo con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, sino también salvaguardar la salud de los trabajadores que se exponen al material durante la manipulación y de las personas en general que se encuentran cerca de este. Adicionalmente se solicita que no sea almacenado para su reutilización o aprovechamiento en la futura construcción u otra, considerando que su uso se encuentra prohibido a nivel nacional en amparo de la ley 1968 del 11 de julio de 2019 por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías para la protección de la salud de los colombianos”.*

Que teniendo en cuenta el concepto técnico emitido, se procederá a acoger el Programa de Manejo Ambiental para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD- solicitado por la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8, actuando a nombre del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC



RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

14

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

"Bolívar", el cual establece derroteros de carácter obligatorio para manejar y controlar los efectos ambientales de las actividades a desarrollar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición -RCD- presentado por el señor CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ, en su condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificado(a) con NIT 901608764-8, para el proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, a ejecutarse en la dirección Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: La UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificada con NIT 901608764-8 se encuentra debidamente registrada ante esta autoridad ambiental de conformidad con el **PIN No. 1-1032-001** y con fechas de registro de inicio el 16 de septiembre de 2022 y de fin el 30 de diciembre de 2022, como tiempo estimado para el desarrollo y/o ejecución constructiva del proyecto, el cual deberá ser renovado al vencer y además deberá cumplir con los requisitos técnicos descritos y establecidos por esta Autoridad Ambiental, en el Concepto Técnico No. **No. 1919 de 2022**, el cual se acoge en el presente acto administrativo y en virtud de este se procederá con las respectivas visitas de seguimiento en aras de verificar el cumplimiento de este y lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificada con NIT 901608764-8, en el marco del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, será responsable de las actividades de construcción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- presentado, además de lo anterior, debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

- 3.1. Mientras dure la construcción de las obras civiles, deberá cumplir con lo establecido en los 4.2.2, 4.3 y 4.4 del Concepto Técnico No. 1919 de 2022.
- 3.2. La constructora responsable de la ejecución del proyecto deberá implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

15

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

- 3.3. La UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificada con NIT 901608764-8, en el marco del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.
- 3.4. La UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificada con NIT 901608764-8, en el marco del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, deberá remitir a EPA CARTAGENA informes dentro de los 15 días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el concepto técnico No. 1919 de 2022, desde el momento de inicio de obra. Para lo cual utilizara como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.

Dicho reporte incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
 - Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución 658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
 - Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución 658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
 - Formato para la implementación del PMA-RCD previsto en el numeral 9 y 10 del Anexo I de la Resolución 658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
 - Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
 - Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.
- 3.5. La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD, deberán ser renovados.

Además de lo anterior, debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en las siguientes áreas, en la etapa de construcción del proyecto:

- a. - **Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

16

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

- b. **- Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.
- c. **- Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.
- d. **- Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.
- e. **- Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.
- f. **- Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

Parágrafo primero: El generador de residuos de RCD, deberá mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- y cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, deberán ser informadas deberá ser comunicado por escrito a esta Entidad Ambiental, para ejercer el seguimiento y control pertinente.

Parágrafo segundo: El generador de residuos de RCD tiene el deber de llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido del respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena.

Además, que esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral.

Parágrafo tercero: El generador de residuos de RCD deberá contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal.

Parágrafo cuarto: El generador de residuos de RCD tiene el deber de generar y reportar en un informe trimestral, en el cual deberá indicar el inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes del manejo de sustancias químicas dentro de las actividades de construcción de cada proyecto, obra o actividad.

Por su parte, el EPA-Cartagena a través de las actividades de control y vigilancia, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

17

“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico No. 1919 del 30 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, se acoge integralmente, y debe ser acatado por La sociedad UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificado(a) con NIT 901608764-8, en el marco del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”

ARTICULO QUINTO: El Establecimiento Publico Ambiental -EPA CARTAGENA, realizará y efectuará seguimiento y control a los trabajos de movimiento de tierras, construcción de las obras civiles a ejecutar en el lote del proyecto, para constatar el cumplimiento de las actividades propuestas para la mitigación de los impactos ambientales consignados en el documento de Manejo Ambiental entregado al Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, durante la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Parágrafo primero: En caso de presentarse durante tales actividades efectos ambientales no previstos en el proyecto el propietario de la obra, deberán suspender las actividades e informar de manera inmediata al EPA CARTAGENA, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario del mismo a fin de impedir la degradación del ambiente y los recursos naturales renovables.

ARTICULO SEXTO: En caso de incumplimiento, el EPA CARTAGENA, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente, procediendo a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de la Ley, y el documento establecido en esta resolución y demás obligaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO NOVENO: Infórmese a la inspección de policía de la comuna 1A, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades constructivas que se estarán realizando por parte de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 identificado(a) con NIT 901608764-8 en el marco del proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC Bolívar”, en el Barrio Bocagrande Carrera 2 No 10-02 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-50149 y Referencia Catastral 010100600003000, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente.

ARTICULO DÉCIMO Notificar personalmente, el contenido del presente acto



RESOLUCION No. EPA-RES-00719-2022 DE jueves, 15 de diciembre de 2022

18

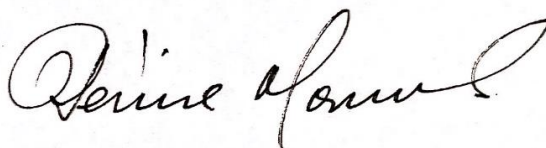
“Por medio la cual se acoge la viabilidad del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD del Proyecto “Demolición a todo costo de infraestructura en las instalaciones de la base naval No. 1 ARC “Bolívar” de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022 y se dictan otras disposiciones”

administrativo, al señor **CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ**, Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN CKI 2022, identificada con NIT 901608764-8, o a quien haga sus veces, a través de medios electrónicos al correo utdemolicioncki@yahoo.com, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena.

ARTICULO DECIMO SEGUNDA: En contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora General del EPA Cartagena en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA
Directora General (e) Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Decreto Encargo 1386 de 04 de octubre de 2022

VoBo: Denise Moreno Sierra 
Jefa Oficina asesora Jurídica

Revisó: D. Pinedo P. 
Abogada Asesora Externa- OAJ

Proyecto: María A. Hernandez L 
Abogada Asesora Externa - OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL